



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0123

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas del día once de septiembre de dos mil veinte.

El suscrito Oficial de Información de la Dirección General de Migración y Extranjería, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, a las quince horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada por el (la) señor(a) KMGC, con las aclaraciones ahí hechas, determinándose dentro de la misma, la información que sería objeto de indagación.

Asimismo se señaló, que el Art. 68 LAIP, contempla la posibilidad que los interesados tengan derecho a la asistencia para el acceso a la información; por lo que se aclaró al usuario que la información solicitada en sus 7 interrogantes; sería evacuada en base a la información que objetivamente se encuentre contenida en *leyes, documentos, archivos, datos, estadísticas, bases de datos, comunicaciones y registros*, para que el solicitante formulase sus propias conclusiones; evitándose todo tipo de opinión personal.

Dentro del proceso de indagación de la información, se solicitó al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, la siguiente información:

*3. De los años 2017 al 2019; los datos estadísticos que indiquen los motivos de migración, expresados por los salvadoreños migrantes retornados, al momento de su recepción por la DGME.*

*4. De los años 2017 al 2019; los datos estadísticos de los salvadoreños migrantes retornados, divididos por rangos de edad.*

*5. De los años 2017 al 2019; los datos estadísticos de flujos migratorios de salidas de salvadoreños, dividido por los principales países de destino.*

*6. De los años 2017 al 2019; los datos estadísticos de flujos migratorios de salidas; y, los datos estadísticos de personas salvadoreñas que hayan sido retornadas en más de una ocasión.* "\*\*\*\*\*"

Mediante memorando recibido en fecha 10 de septiembre del presente año, dicho departamento evacuó el requerimiento solicitado, expresando:

...Envío informe de:

1. Salvadoreños Retornados por motivo de migración y año, del 2017 al 2019.
2. Salvadoreños Retornados por rangos de edad y año, del 2017 al 2019.
3. Salvadoreños Retornados por reincidencia y año, del 2017 al 2019.
4. Salida de personas por año, del 2017 al 2019.
5. Salida de salvadoreños por país de destino y año, del 2017 al 2019.

Asimismo, remitió mediante correo electrónico, archivo en formato Excel que contenía la información estadística antes señalada.

- II. Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 LAIP, se entiende por Información pública aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0123

actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial.

En ese sentido, en el caso de haberse generado por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería, la información solicitada sería considerada de carácter pública, por tratarse de datos estadísticos, documentos, e información dispuesta en la normativa legal vigente; y no estarse solicitando la identificación de las personas a quienes se refiere, cumpliéndose de esa forma los presupuestos de ley para acceder a la información solicitada.

Sobre la base de la información remitida por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, así como de la que es de conocimiento del suscrito oficial de información, se evacua el requerimiento de información en los siguientes términos:

**CONSULTA ORIGINALMENTE PRESENTADA    INFORMACIÓN A INDAGAR Y RESPUESTA**

1. *¿Qué rol desempeña la Dirección General de Migración y Extranjería con respecto a los retornados?*

1. Cuáles son las funciones y competencias que posee la DGME, en cuanto a los salvadoreños retornados.

**RESPUESTA:** Las funciones y competencias de la DGME, en cuanto a los salvadoreños retornados se encuentran señaladas en los Artículos 13 n° 46, 322 y 323 de la Ley Especial de Migración y Extranjería.

La recepción y atención inmediata de personas salvadoreñas retornadas en coordinación con instituciones públicas, privadas u organismos internacionales, ofreciendo, además, información de los programas de reinserción; El Traslado a terminales de transporte para que se dirijan a sus lugares de origen o residencia; Refrigerio; Llamadas telefónicas a nivel nacional e internacional; Pago de los costos del pasaje interno, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la presente Ley; Facilitar los implementos de higiene básicos; Otros determinados de acuerdo a las necesidades que presenten las personas salvadoreñas retornadas.

2. *¿Cuál es el proceso que se sigue para la recepción de los salvadoreños retornados?*

2. Cuáles son los documentos existentes que señalen el proceso a seguir para la recepción de salvadoreños retornados.

**RESPUESTA:**



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0123

Protocolo de Recepción y Atención Inmediata para la Población Adulta Salvadoreña Retornada, Programa Bienvenido a Casa

Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña

3. De acuerdo con las entrevistas realizadas a retornados, ¿qué factores son mencionados como motivo para la migración? ¿Cuál es el factor predominante?

3. De los años 2017 al 2019; los datos estadísticos que indiquen los motivos de migración, expresados por los salvadoreños migrantes retornados, al momento de su recepción por la DGME.

**RESPUESTA:** Se remite dato estadístico.

4. ¿Cuál es el rango de edad de los migrantes retornados?

4. De los años 2017 al 2019; los datos estadísticos de los salvadoreños migrantes retornados, divididos por rangos de edad.

**RESPUESTA:** Se remite dato estadístico.

5. ¿Cuál es el principal país de destino de los migrantes salvadoreños?

5. De los años 2017 al 2019; los datos estadísticos de flujos migratorios de salidas de salvadoreños, dividido por los principales países de destino.

**RESPUESTA:** Se remite dato estadístico.

6. ¿Qué datos tienen sobre cuántas personas vuelven a emigrar o a retornar?

6. De los años 2017 al 2019; los datos estadísticos de flujos migratorios de salidas; y, los datos estadísticos de personas salvadoreñas que hayan sido retornadas en más de una ocasión.

**RESPUESTA:** Se remite dato estadístico.

7. ¿Cuáles son los desafíos que enfrenta la Dirección General de Migración y Extranjería ante la llegada de emigrantes retornados al país?

7. Las funciones y competencias que posee la DGME, conforme su Ley Principal y leyes secundarias.

**RESPUESTA:** Las funciones y competencias de la DGME, se encuentran señaladas en el Artículo 13 de la Ley Especial de Migración y Extranjería, dentro del reglamento de dicha Ley, se desarrollan las funciones antes citadas.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **SE RESUELVE:**

Dirección General de Migración y Extranjería. 9a. Calle Poniente y final 15 Av. Norte,  
Centro de Gobierno, San Salvador. Teléfono: (503) 2213-7700 - Fax (503) 2271-1850.

[www.migracion.gob.sv](http://www.migracion.gob.sv)



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0123

- A) Admitir la solicitud de información presentada, dando respuesta a la misma, conforme lo dispuesto en el romano II. de la presente resolución, remitiendo la información estadística obtenida al respecto.
- B) Informar al solicitante de la información, que puede obtener acceso a los documentos de: \*Protocolo de Recepción y Atención Inmediata para la Población Adulta Salvadoreña Retornada, Programa Bienvenido a Casa; \*\*Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña; \*\*\*Ley Especial de Migración y Extranjería; \*\*\*\* Reglamento de la Ley Especial de Migración y Extranjería; los cuales se encuentran almacenados en forma electrónica, dentro del portal de transparencia de esta Institución, en los siguientes links:
- <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/387881/download>  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/387880/download>  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/296650/download>  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/311490/download>  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme>

NOTIFÍQUESE.



Lic. César Ernesto Mejía Interiano  
Oficial de Información  
Dirección General de Migración y Extranjería